

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO
RESOLUCIÓN No. **GEG- 0173 - 2019**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL DE INICIO DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL- BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO –BID- BID2-RSND-EEQ-RI-SNC-010

"TALLER DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL EN EMPRESAS ELÉCTRICAS"

CONSIDERANDO:

Que los números 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador establecen como competencias exclusivas del Estado la planificación nacional y el manejo de los recursos energéticos, minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que el artículo 313 de la Carta Magna, establece que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los Sectores Estratégicos de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, incluida la energía en todas sus formas;

Que el artículo 314 de la referida Norma Suprema, establece que el Estado será responsable de la provisión de servicios públicos, entre otros el de energía eléctrica, de acuerdo con los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

Que el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, para la gestión de los sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas, el Estado constituirá empresas públicas, las mismas que estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, y funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales;

Que de acuerdo a la Disposición Transitoria Décima Segunda de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, en concordancia con lo que dispone el número 2.2.1.5 de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, que desarrolla el régimen transitorio previsto para las empresas incluidas en el Mandato Constituyente No. 15, la Empresa *pet*

Eléctrica Quito, en todo asunto que no sea de carácter societario, observará las normas de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;

Que el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define a las Empresas Públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que el número 2 del artículo 2 de Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina como uno de sus objetivos el establecer los medios para garantizar el cumplimiento de las metas fijadas en las políticas públicas del Estado ecuatoriano;

Que la Empresa Eléctrica Quito, tiene como misión, proveer a los habitantes de Quito y al área de concesión, del servicio público de electricidad con calidad, eficiencia, solidaridad y responsabilidad socio ambiental, contribuyendo al desarrollo del sector eléctrico y la construcción del Buen Vivir;

Que el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirán por las disposiciones de esta Ley"*;

Que mediante memorando Nro. EEQ-GPL-2019-0062-ME, de 24 de enero de 2019, el ingeniero Gonzalo Páez, Gerente de Planificación de la Empresa Eléctrica Quito, solicita al magister Jaime Ernesto Bucheli Albán, Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito, autorización para la conformación de la Comisión de Evaluación, para el procedimiento BID2-RSND-EEQ-RI-SNC-010, de la siguiente manera: Delegados del área técnica, doctor Pablo Lema e ingeniero Sebastián Peralta, principal y suplente; delegadas del área financiera: licenciada Nila Acaro e ingeniera Katya Loachamin, principal y suplente; y, delegadas de la Procuraduría: magister Nancy Betancourth y abogada Karla Ulloa, principal y suplente, respectivamente. Mediante comentario de 24 de enero de 2019, inserto en la Hoja de Ruta del memorando antes referido, el magister Jaime Ernesto Bucheli Albán, Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito, dispone: *" La Comisión Técnica será conformada de la siguiente manera: DELEGADO PRINCIPAL Área Técnica Dr. Pablo Lema DELEGADO ALTERNO Área Técnica Ing. Rosa Elena Albuja DELEGADO PRINCIPAL Área Financiera Lcda. Nila Acaro DELEGADO ALTERNO Área Financiera Ing. Katya Loachamin DELEGADO PRINCIPAL Procuraduría Msg Nancy Betancourth DELEGADO ALTERNO Procuraduría Abogada Karla Ulloa"*;

Que mediante Solicitud de Servicio Nro. 4250, de 28 de enero de 2019, autorizada por el ingeniero Gonzalo Páez, Gerente de Planificación de la Empresa Eléctrica Quito y aprobada por el Dr. Danilo Torres Castillo, Gerente Administrativo Financiero de la Empresa Eléctrica Quito, se establece la ~~la~~

3

e



necesidad y se habilita la emisión de la certificación presupuestaria, para la contratación del "SERVICIO DE TALLER DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL, PROGRAMA DE REFORZAMIENTO BID2.";


Que existe la disponibilidad presupuestaria para atender la contratación antes descrita según consta en el certificado Nro. DF: 2019.02.006, de 06 de febrero de 2019, elaborado por la Ingeniera Teresa Rivera, Analista del Departamento de Presupuesto de la Empresa Eléctrica Quito, revisado por la economista Dorys Tipán, Jefe del Departamento de Presupuesto (E) de la Empresa Eléctrica Quito, de la época; y, aprobado por el Ing. Gustavo Cruz Tixi, Director Financiero de la Empresa Eléctrica Quito, con cargo a la partida presupuestaria Nro. 1210105147100030 del año 2019;

Que mediante documento denominado "CONSTANCIA EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES BID CÓDIGO DEL PROCESO BID-RSND-EEQ-RI-SNC-010 OBJETO: TALLER DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL", de 12 de febrero de 2019, la licenciada Nila Acaro, Delegada Principal del Área Financiera para la Comisión de Evaluación, certifica que el procedimiento BID-RSND-EEQ-RI-SNC-010, consta en el Plan de Contratación BID 2;

Que mediante documento denominado "CERTIFICACIÓN MODELO DE PLIEGOS", de 30 de mayo de 2019, la licenciada Nila Acaro, Delegada Principal del Área Financiera para la Comisión de Evaluación, certifica: "que el modelo de pliegos utilizado para el proceso BID-RSND-EEQ-RI-SNC-010 en la contratación del TALLER DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL, corresponde al modelo que fue remitido mediante correo electrónico del 19 de octubre de 2018, por el Ing. Santiago Córdova, funcionario del MERNNR, como coordinador de las contrataciones realizadas con financiamiento de Organismos Externos al Dr. Pablo Lema como Delegado Técnico Principal para esta contratación, los cuales corresponden a los modelos aprobados por el BID y MEER";

Que mediante memorando Nro. EEQ-DPSA-2019-0299-ME, de 23 de junio de 2019, el ingeniero Milton Balseca, Director de Participación Socio Ambiental de la Empresa Eléctrica Quito, solicita al magister Jaime Ernesto Bucheli Albán, Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito, autorización para que se delegue a la ingeniera Verónica Vizcaíno, como Delegada Técnica Principal al proceso BID-RSND-EEQ-RI-SNC-010, en reemplazo del doctor Pablo Lema, que se encuentra en goce de licencia sin sueldo. Mediante comentario de 24 de junio de 2019, inserto en la hoja ruta del memorando antes referido, el magister Jaime Ernesto Bucheli Albán, Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito, dispone: "Favor proceder con lo solicitado y continuar con los trámites pertinentes en apego de la normativa vigente";

Que el 01 de agosto de 2019, la Dirección de Participación Socio Ambiental, aprueba el "ESTUDIO TÉCNICO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL", elaborado por la ingeniera Verónica Vizcaíno, Servidora de la Unidad de Gestión Ambiental de la EEQ y aprobado por el ingeniero Milton Balseca, Director de Participación Socio Ambiental de la EEQ, por el valor de USD 45 000,00 (Cuarenta y cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA;

Que mediante documento signado como "INFORMACIÓN PARA LA FASE PREPARATORIA PROCESO BID2-RSND-EEQ-RI-SNC-010", de 02 de agosto de 2019, elaborado por la ingeniera Verónica Vizcaíno, Servidora de la Unidad de Gestión Ambiental de la EEQ y aprobado por el ingeniero Milton 

Balseca, Director de Participación Socio Ambiental de la EEQ, se determina el establecimiento de la necesidad y los justificativos para la contratación;

Que mediante memorandos Nros. EEQ-DCP-2019-1977-ME, de 08 de agosto de 2019 y EEQ-DCP-2019-2075-ME, de 20 de agosto del 2019, el ingeniero Patricio Andrade, Director de Contratación Pública de la Empresa Eléctrica Quito, solicita a la Procuraduría Institucional la elaboración del proyecto de Resolución de Inicio de Procedimiento signado con el código Nro. BID2-RSND-EEQ-RI-SNC-010, para la contratación del "TALLER DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL EN EMPRESAS ELÉCTRICAS";

Que, los pliegos han sido elaborados con base en los modelos y formatos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo –BID-;

Que el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, norma supletoria de las políticas BID, determina que los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

VISTOS: La normativa expuesta en los Considerandos; memorando Nro. EEQ-GPL-2019-0062-ME, de 24 de enero de 2019; comentario de 24 de enero de 2019, inserto en la Hoja de Ruta del memorando EEQ-GPL-2019-0062-ME, de 24 de enero de 2019; Solicitud de Servicio Nro. 4250, de 28 de enero de 2019; certificado de disponibilidad presupuestaria Nro. DF: 2019.02.006, de 06 de febrero de 2019; "CONSTANCIA EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES BID CÓDIGO DEL PROCESO BID-RSND-EEQ-RI-SNC-010 OBJETO: TALLER DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL", de 12 de febrero de 2019; "CERTIFICACIÓN MODELO DE PLIEGOS", de 30 de mayo de 2019; memorando Nro. EEQ-DPSA-2019-0299-ME, de 23 de junio de 2019; comentario de 24 de junio de 2019, inserto en la hoja ruta del memorando Nro. EEQ-DPSA-2019-0299-ME, de 23 de junio de 2019; "ESTUDIO TÉCNICO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL" de 01 de agosto de 2019; "INFORMACIÓN PARA LA FASE PREPARATORIA PROCESO BID2-RSND-EEQ-RI-SNC-010", de 02 de agosto de 2019; y, memorandos Nros. EEQ-DCP-2019-1977-ME, de 08 de agosto de 2019 y EEQ-DCP-2019-2075-ME, de 20 de agosto del 2019.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de la competencia determinada en la Ley, como Máxima Autoridad de la Empresa Eléctrica Quito,

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio y desarrollo del procedimiento bajo la modalidad de Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional - Banco Interamericano de Desarrollo, código Nro. BID2-RSND-EEQ-RI-SNC-010, para la contratación del "TALLER DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL EN EMPRESAS ELÉCTRICAS".

Artículo 2.- Autorizar la conformación de la Comisión de Evaluación de la Siguiete manera: 

3

e

Ing. Verónica Esperanza Vizcaíno Guzmán, ingeniera ambiental de la Dirección de Participación Socio Ambiental de la Empresa Eléctrica Quito, en calidad de Delegada del Área Técnica Principal.

Ing. Rosa Elena Aluja Valverde, ingeniera ambiental de la Dirección de Participación Socio Ambiental de la Empresa Eléctrica Quito, en calidad de Delegada del Área Técnica Suplente.

Lcda. Nila Patricia Acaro Castillo, Analista de la Dirección de Contratación Pública de la Empresa Eléctrica Quito, en calidad de Delegada del Área Financiera Principal.

Ing. Katya Lorena Loachamin Nasimba, Jefe del Departamento de Compras de la Empresa Eléctrica Quito, en calidad de Delegada del Área Financiera Suplente.

Mgs. Nancy Maribel Betancourth Rosero, Abogada de Procuraduría de la Empresa Eléctrica Quito, en calidad de Delegada de Procuraduría Principal.

Ab. Karla María Ulloa Maldonado, Abogada de Procuraduría de la Empresa Eléctrica Quito, en calidad de Delegada de Procuraduría Suplente.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución y los pliegos en la página Web de la Empresa Eléctrica Quito, para el inicio del procedimiento antes descrito, para efectos de cumplir con el principio de publicidad.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, y se entenderá notificada desde su publicación en el portal institucional de compras públicas.



Mgs. Jaime Ernesto Bucheli Albán
GERENTE GENERAL
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO *JA*

La presente Resolución fue suscrita por el Mgs. Jaime Ernesto Bucheli Albán, Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito, el 29 AGO 2019, lo certifico.



Ab. Martha Martínez Murillo
SECRETARIA GENERAL

Rel. EEQ-DCP-2019-2075-ME
IN/KU/NB

e 3

